

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2014-00071-00

Chinácota, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Se tiene que la compareciente al proceso ejecutivo hipotecario de la referencia CLAUDIA PATRICIA FRANCO SANTIAGO hija del ejecutado fallecido IVAN DE JESUS FRANCO ZULUAGA allega el avalúo contenido en el certificado catastral nacional expedido por el IGAG del bien inmueble identificado como Lote 6 de la manzana J C21 3 A 28-30 de la Urbanización Santa María de esta localidad de propiedad del ejecutado, **sin que se allegue el avalúo respectivo** conforme lo indica el numeral 4 del artículo 444 del código General del Proceso (CGP) y a lo establecido en auto del 9 de diciembre de 2021.

Por lo anterior, se debe allegar el respectivo avalúo tal y como lo indica la norma procesal en cita, para proceder de conformidad.

De otra parte, se **requiere** nuevamente a la cesionaria del crédito, tal y como se ordenó en auto del 21 de octubre de 2021 para que **presente liquidación adicional del crédito** aplicando el **abono** de la suma de dinero del remate del bien inmueble hipotecado. Lo anterior, dado que se desconoce el saldo del crédito total adeudado para poder señalar fecha para realizar el remate del referido predio.

NOTIFÍQUESE.

  
YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez